



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 260/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 235/2010. (2010062857)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo, número 235/2010, en el que han sido partes, como Recurrente D. Diego Romero Álvarez, representado por el Procurador Sr. Soltero y asistido del Letrado Sr. Gómez y, como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada y asistida por la Sra. Letrada de la Junta de Extremadura, sobre sanción impuesta por la Administración demandada y ello sobre la base de los siguientes:

"...Por el Procurador Sr. Soltero, en nombre y representación de D. Diego Romero Álvarez, se formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Sra. Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 20 de abril de 2010 y notificada el 28 de abril de dicho año, que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, en el expediente sancionador número R 2008/98".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 260/10, de cinco de noviembre de dos mil diez, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 235/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Soltero, en nombre y representación de D. Diego Romero Álvarez, que dio lugar a los autos de procedimiento abreviado seguidos ante este Juzgado bajo el número 235/10, declarando caducado el expediente sancionador seguido contra el mismo por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente con el número R 2008/98, declarando nula y dejando sin efecto la sanción impuesta en fecha 20 de abril de 2010 por la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos".

Mérida, a 23 de noviembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA